CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que la demanda se encuentra inscrita y se allegó la fotografía de la valla, igualmente venció el término concedido al curador ad litem de las personas indeterminadas para contestar la demanda.

Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 29 de febrero de 2024.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Radicado: 630014003007-2021 00414-00

Veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 375 del C.G.P. se decreta la inspección judicial al establecimiento de comercio denominado COMPRA VENTA CON PACTO DE RETROVENTA EL IMANCITO ubicado en la carrera 18 nro. 21-47 de Armenia, para determinar la posesión por parte del señor GEMAY RAMOS y realizar su identificación.

En la misma fecha atrás señalada se agotará la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P. en la que se agotará la conciliación y los interrogatorios oficiosos a las partes, se decretarán las pruebas y se fijará fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento.

Con tal fin se señala el día VIERNES DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

Cabe anotar que la inasistencia a la audiencia, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las

excepciones tanto en la demanda principal como en la demanda de reconvención.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 036 DEL 1°** DE MARIZO DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15230e99eb1cef7a2a77baf66b44f30187d2026a35a94bf73224a847f428bb2a**
Documento generado en 28/02/2024 02:57:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica